PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-SOC-2024 010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y MEDICAL ARMONY LTDA NIT 900208594-2

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	**MEDICAL ARMONY LTDA**	
IDENTIFICACIÓN	NIT 900208594-2	
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ALBA DUARTE GALVIS	
SUPERVISOR	OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ / SECRETARIO DE GOBIERNO	
NÚMERO DE CONTRATO	MC-SOC-2024-010	**FECHA: 09/09/2024**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ASI COMO TAMBIEN DE PREVENCION, PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER.	
PLAZO INICIAL	DOS MESES (10) DIAS	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	20/09/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2024	
SUSPENSIÓN N°1	NO APLICA	
FECHA DE REINICIO N° 1	NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($13.458.000).	
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		
MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-SOC-2024-010		

Entre los suscritos a saber: **KARINA STEFANNY BLANCO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.694.971 expedida en Socorro, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Santander con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcaldesa Municipal Delegada según Resolución 585 del 25/11/2024, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN y el Acuerdo Municipal 001 del 21 de enero de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIOEL MUNICIPIO**; por una parte, y por la otra, **LUZ ALBA DUARTE GALVIS** , identificado con cédula de ciudadanía No. 37.941.785 de Socorro, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDICAL ARMONY quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. MC-SOC-010-2024, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Socorro, Santander, suscribió el contrato de prestación de servicios No. MC-010-2024 el 09 de SEPTIEMBRE de 2024, con identificado con cédula de ciudadanía No. 91.223.476 de Bucaramanga, cuyo objeto se constituyó así: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ASI COMO TAMBIEN DE PREVENCION,

PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER". **II.** Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III.** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por el supervisor del contrato donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la suscripción del presente documento.

Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: La presente modificación tiene por objeto modificar el contrato de prestación de servicios No. MC- SOC-010-2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO ASI TAMBIEN DE PREVENCION. PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: MODIFICAR la cláusula OCTAVA del contrato de prestación de servicios No. MC-SOC-010-2024, **PRORROGANDO** el plazo por el término de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO adicional.

PARAGRAFO: El plazo del contrato de prestación de servicios No. MC-SOC-010-2024 se estipula en TRES MESES.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de esta por las partes contratantes.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. MC-SOC-010-2024, que no fueron modificadas expresamente por el presente documento mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna.

Se requiere al contratista MEDICAL ARMONY LTDA para que actualice las garantías inicialmente presentadas

Para constancia se firma en El Socorro, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de novoembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el Municipio;

KARINA STEFANNY BLANCO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal (D)
Resolución 585 del 25/11/2024

Por la entidad

LUZ ALBA DUARTE GALVIS
CC 37.941.785 DE SOCORRO
NIT 900208594-2